

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 237

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: COOPERATIVE DE AHORRO Y CRÉDITO CROPOCENVA
Demandado: Diana Patricia Restrepo Díaz
Radicado: 76-122-40-89-001-2016-00505-00

Caicedonia Valle del Cauca, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este operador judicial, examinar el memorial que contiene la actualización de liquidación de crédito, que fue allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

2. CONSIDERACIONES

El pasado 27 de agosto de 2020, la parte demandada a través de su Apoderada Judicial, aportó copia fotostática, de cuyo contenido se infiere que se trata de la actualización de liquidación de crédito.

No obstante lo anterior, se tiene que la misma es ilegible, por lo que, esta Judicatura se abstendrá de dar el trámite procesal correspondiente a la mismo, en razón a que puede ofrecer motivo de duda tanto para el despacho, como para los sujetos procesales.

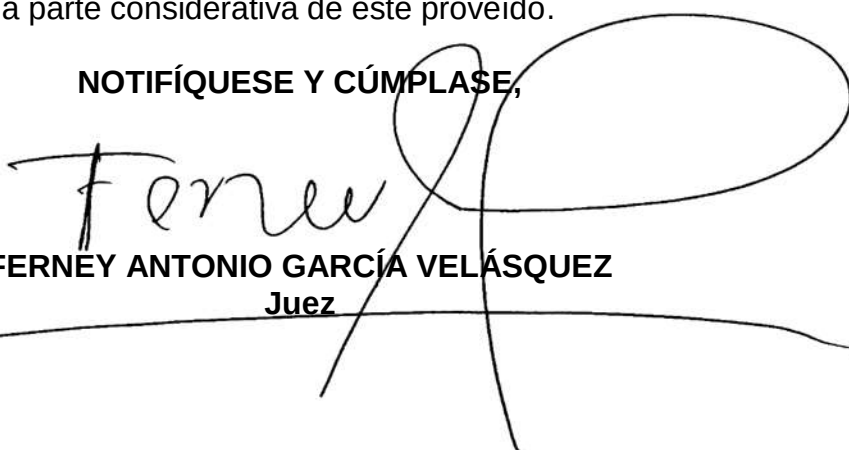
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- ABSTENERSE de dar trámite al memorial presentado por la parte demandada, correspondiente a la actualización de liquidación de crédito, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez



Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b88c3c16e5c909dd341cfcc373ba4ede3b2dbfca036d725840ee8606aaf84140
Documento generado en 08/03/2021 08:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>